Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2288 /2017 I.

23 NOV 2017

VISTO:

El Informe Técnico UOC N° 6/2017, de fecha 26 de octubre de 2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre la ampliación del monto del Contrato Simplificado suscripto con la firma CQ INGENIERÍA S.R.L., en el marco de la Contratación Directa N° 19/17 para el *"Mantenimiento y reparaciones menores y electricidad del Centro Paraguayo Japonés" - ID N° 324.981.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Informe Técnico UOC N° 6/2017, de fecha 26 de octubre de 2017, expresa:

Situación de hecho:

- *Que, en fecha 24 de mayo del año 2017 el Comité de Evaluación de la Contratación Directa N° 19/2017 para el "Mantenimiento y Reparaciones Menores y Electricidad del Centro Paraguayo Japonés" ID N° 324.981, recomienda entre otros puntos, la adjudicación a la firma CQ INGENIERIA S.R.L, cuya oferta asciende a Gs. 129.404.543. (Guaraníes ciento veinte y nueve millones cuatrocientos cuatro mil quinientos cuarenta y tres) IVA Incluido.*

- *Que, por Resolución N° 1097/2017 I., de fecha 26 de junio del año 2.017, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación Directa N° 19/2017 para el "Mantenimiento y reparaciones menores y electricidad del Centro Paraguayo Japonés" - ID N° 324.981, a la firma CQ INGENIERIA S.R.L, en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en la carta invitación.*

- *Asimismo, en fecha 27 de junio del año 2.017 se ha suscripto Contrato entre la Municipalidad de Asunción y la firma CQ INGENIERIA S.R.L, por un monto de Gs. 129.404.543. (Guaraníes ciento veinte y nueve millones cuatrocientos cuatro mil quinientos cuarenta y tres) IVA Incluido*

- *Que, por Memorándum DPTO. SERV. GRALES/U.M.C Nº 099/2017 de fecha 25 de setiembre de 2.017dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos, recepcionado en la Dirección de Adquisiciones en fecha 12 de octubre del 2.017, solicita la ampliación de Contrato de CQ INGENIERIA S.R.L.*

- *Que, por Memorándum Nº 3.466/2.017 DA/CO de fecha 13 de octubre de 2017, el Dpto. de Contratos ha solicitado informe de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de Gs. 25.880.908 (Guaraníes veinte y cinco millones ochocientos ochenta mil novecientos ocho), a fin de continuar con los trámites tendientes a la ampliación del contrato suscrito.*

- *Que, en fecha 18 de octubre de 2.017, vía Memorando recepcionado en la Dirección de Adquisiciones en fecha 24 de octubre del 2.017, el Dpto. de Presupuesto ha informado que: se ha procedido a realizar la modificación de créditos presupuestarios vía Resolución de Intendencia a fin de contar con el crédito presupuestario correspondiente, en el programa 120 administración del área cultural y de turismo.*

- *Por lo expuesto se certifica la disponibilidad presupuestaria Ad Referéndum a la modificación mencionada, se detalla a continuación:*

Llamado	*Monto*	*Sub O.G*
MANT Y REP MENORES Y ELECTRICIDAD DEL CPJ	*25.880.908.*	*240*

- *Además, vía Nota de fecha 13 de octubre de 2.017, la Dirección de Adquisiciones solicitó a la firma CQ INGENIERIA S.R.L., la conformidad para la ampliación correspondiente.*

- *En fecha 20 de octubre del 2.017 la firma CQ INGENIERIA S.R.L., remite Nota de conformidad para la ampliación correspondiente.*

///...

000056

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2288 /2.017 I.

23 NOV 2017

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no robase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo.
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precio, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comprados con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Conclusión:

- *El DPTO. SERV. GRALES/U.M.C Nº 099/2017 dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos, solicita la ampliación del 20% del monto total del contrato de referencia.*

- *Verificado el pedido se procede a ajustar conforme lo establece la Circular DNCP N° 28/2016 que expresa: el incremento en la cantidad o en el volumen o en el monto del contrato nunca puede ser más del 20%. El tope de incremento además debe ser tenido en cuenta por cada ítem que compone el contrato independientemente del sistema de adjudicación.*

- *En este sentido, hemos procedido a modificar las cantidades a ser ampliadas por cada ítem a fin de ajustarlas a la Circular antes mencionada. Asimismo, el monto total a ser ampliado solicitado por el DPTO. SERV. GRALES/U.M.C Nº 099/2017 dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos fue ajustado a Gs. 24.794.496. (Guaraníes veinte y cuatro millones setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis).*

- *El administrador del presente contrato señala que, el motivo de la solicitud de ampliación obedece a la necesidad de contar con el contrato el cual ha sido ejecutado en un 100% hasta la fecha, para cubrir en su totalidad la impermeabilización del edificio, que actualmente se encuentra en muy mal estado.*
- *El Centro Paraguayo Japonés, cuenta con una boca de cobranza, donde habitualmente concurren los contribuyentes, así como también las diferentes actividades que se desarrollan en el lugar, esta Unidad cree que se debe brindar un mejor aspecto y un ambiente agradable al Edificio, por este motivo se solicita la ampliación del contrato.*

- *Consta en el expediente Nota remitida por la firma CQ INGENIERIA S.R.L, en la cual expresa su Conformidad para la ampliación del 20% del contrato.*

- *Conforme a lo expresado, se ha verificado en el Sistema de Liquidación que el contrato de referencia aún no registra ninguna liquidación, a pesar de haber sido ejecutado en un 100% según informe del administrador, por tanto, el mismo se encuentra vigente y la obligación entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa CQ INGENIERIA S.R.L. persiste, considerando a que en el Contrato Simplificado N° 061 suscrito en fecha 27 de junio del 2.017, expresa en su vigencia que será: Hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2288 /2.017 I. 23 NOV 2017

- *Considerando el informe del Dpto. de Presupuesto, la presente ampliación se encuentra sujeta a la emisión posterior del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que a la fecha se encuentra en proceso de modificación de créditos presupuestarios*

- *Conforme a lo expresado se observa que el contrato se encuentra a la fecha vigente y la solicitud realizada en tiempo y forma.*

- *A fin de posibilitar la continuidad de la adquisición, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que la solicitud de la ampliación del 20% del monto del Contrato, está fundamentada y se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente en la carta invitación y contrato suscrito.*

- *Por tanto, encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basándonos en la Ley Nº 2051/2003 en su Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS y que ante tales consideraciones de hecho y derecho, y conforme a lo expresado, se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del contrato firmado en el marco de la Contratación Directa N° 19/2017 para el "Mantenimiento y Reparaciones Menores y Electricidad del Centro Paraguayo Japonés" ID N° 324.981, con la firma CQ INGENIERIA S.R.L, por un monto de Gs. 24.794.496 (Guaraníes veinte y cuatro millones setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis) IVA incluido, la presente ampliación se encuentra individualizada en el Anexo I, que se adjunta al presente Informe.*

- *Asimismo, una vez autorizada la ampliación en cuestión, el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento presentada en el momento de la adjudicación.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 12.044, de fecha 3 de noviembre de 2017, en su parte conclusiva expresa:

IV. RECOMENDACIÓN.

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes.-

De conformidad a los antecedentes enviados con el Memorándum DA/CO N° 3466/2017 – solicitud de Anexo I – Contratación Directa N° 19/17 "Mantenimiento y reparaciones menores y electricidad del Centro Paraguayo Japonés" - ID N° 324.981 y verificada la proforma de Anexo I, a ser suscripto con la firma CQ INGENIERÍA S.R.L., encontramos que en la misma se prevé la ampliación del monto por la suma de Gs. 24.794.496. (Guaraníes veinte y cuatro millones setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis) IVA incluido, que fuera solicitado, y sobre el mismo no se realizan observaciones.-

En consecuencia, esta Asesoría Jurídica considera que corresponde lo peticionado siempre y cuando la ampliación se encuentre enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma CV INGENIERÍA S.R.L.-

QUE, el Dpto. de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.832/2017, de fecha 9 de noviembre de 2017, que se cuenta con disponibilidad para el efecto.

Por tanto,

///...

000054

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2288 /2.017 I. 23 NOV 2017

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para ampliar el monto del Contrato Simplificado N° 061, suscripto en fecha 27 de junio de 2017, firmado en el marco del proceso de Contratación Directa N° 19/17 para el *"Mantenimiento y reparaciones menores y electricidad del Centro Paraguayo Japonés" - ID N° 324.981.*, con la firma CQ INGENIERÍA S.R.L., con RUC N° 80006718-5, conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Monto ampliado: (20%) Gs. 24.794.496. (Guaraníes veinte y cuatro millones setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis) IVA incluido.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato y verificar obligatoriamente que los precios a convenir sean iguales a los pactados originalmente.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal